UNIVERSITAS Miguel Hernández

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente	**Nº 11/12**		
Título:	**AJARDINAMIENTO DEL JARDIN BOTÁNICO DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	**Procedimiento Adjudicación:**	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento En el art. 171 d), art.177, 2. Y art. 178.1 del TRLCSP
Tipo de Contrato	OBRAS	**Documentación asociada:**	RESOLUCION RECTORAL Nº 938/12 DE FECHA 24/09/12
Fecha de Resolución de Adjudicación	24/09/2012	**Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:**	25/09/2012
Empresa Clasificada:	**MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA LA JARA, S.L.**	**Importe de la oferta económicamente más ventajosa**	**143.310,05€ (121.476,59€+3.342,38€ IVA 10%+18.491,08 IVA AL 21%)**

Organo de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia par hacer constar que con fecha 25 de septiembre de 2012 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Edificio Rectorado-Consejo Social
Avda de la Universidad, s/n –03202 ELCHE
Telf.: 96 665 8518– Fax: 96 665 86 72

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
938/12
Elche, 24/09/2012

Expte. 11/12

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que "*el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente*", y con el art. 151.3 que establece que "*el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*".

Vista la Resolución Rectoral nº 871/12 de 5 de septiembre por la que se clasifica la única proposición presentada para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 171 d) del TRLCSP, esto es, MANTENIMIENTO Y JARDINERIA LA JARA, S.L., considerándola como la económicamente más ventajosa, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el art. 151.2 TRLCSP.

Visto que con fecha 10 de septiembre (anticipado mediante fax el 5 de septiembre) de 2012 como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil MANTENIMIENTO Y JARDINERIA LA JARA, S.L. para que aporte documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas, y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.073,83 euros.

Visto que la citada mercantil ha aportado la documentación requerida y constituido garantía definitiva dentro del plazo legalmente establecido, constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "OBRAS DE AJARDINAMIENTO DEL JARDIN BOTÁNICO DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE" (Expte.11/12)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 871/12 de 5 de septiembre.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil MANTENIMIENTO Y JARDINERIA LA JARA, S.L. para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de 5 semanas, contado desde la fecha del acta de replanteo y por un precio total de **143.310,05€ (121.476,59€ + 3.342,38€ en concepto de IVA al 10% + 18.491,08 en concepto de IVA al 21%).**

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación que se imputará a la partida presupuestaria **0000 1220 60100 "INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA (TODOS LOS CAMPUS)".**

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

QUINTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "OBRAS DE AJARDINAMIENTO DEL JARDIN BOTÁNICO DEL CAMPUS DE ELCHE DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, (Expte. 11/12)" a favor de MANTENIMIENTO Y JARDINERIA LA JARA, S.L. por el importe indicado en el resuelvo segundo.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

RECTORA EN FUNCIONES

Prof.ª Eva Aliaga Agulló
Vicerrectora de Recursos Humanos
(Por delegación RR 728/11 de 19 de mayo)